



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Acuerdo de Concejo N°043-2022-MDSC

Santiago de Cao, 26 de abril del 2022

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao



VISTO:

El Informe N° 057-2022-/GDEL-MDSC, de fecha 31 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la MDSC; Informe N° 132-2022-MDSC/JOGAJ, de fecha 07 de abril del 2022, emitido por el Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica – MDSC.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 en concordancia con lo precisado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, definen a las Municipalidades como órgano de gobierno, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de Abril del 2022, se trató sobre, el proyecto de Ordenanza sobre la campaña de Otorgamiento de Carnet Sanitario, el mismo que tendrá una vigencia de 6 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la Ordenanza, la cual se llevara a cabo en el horario de 8:00am a 1:00 pm en la plazuela 24 de Junio; y el costo de carnet sanitario de S/.15.00 (QUINCE Y 50/00 SOLES), sea rebajado a S/. 10.00 (DIEZ Y 00/100 SOLES), únicamente por los días que dure la campaña en el Distrito de Santiago de Cao, esto es presentado por la Lic. Rosa Esquivel Miñano

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, se precisa que son atribuciones del Concejo Municipal, "Aprobar el proyecto de Ordenanza sobre la campaña de Otorgamiento de Carnet Sanitario, el mismo que tendrá una vigencia de 6 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la Ordenanza, la cual se llevara a cabo en el horario de 8:00am a 1:00 pm en la plazuela 24 de Junio; y el costo de carnet sanitario de S/.15.00 (QUINCE Y 50/00 SOLES), sea rebajado a S/. 10.00 (DIEZ Y 00/100 SOLES), únicamente por los días que dure la campaña en el Distrito de Santiago de Cao, esto es presentado por la Lic. Rosa Esquivel Miñano".

Que, de los actuados referidos puesto a consideración del Pleno de Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de actas de Sesiones Ordinarias de Concejo y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27072 – Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado por unanimidad, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;





Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Acuerdo de Consejo N°043-2022-MDSC

Pág. 02

SE ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR, el PROYECTO DE ORDENANZA sobre la campaña de Otorgamiento de Carnet Sanitario, el mismo que tendrá una vigencia de 6 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la Ordenanza, esto se llevara a cabo en el horario de 8:00am a 1:00 pm en la plazuela 24 de Junio; y el costo de carnet sanitario de S/.15.00 (QUINCE Y 50/100 SOLES), sea rebajado a S/. 10.00 (DIEZ Y 00/100 SOLES), únicamente por los días que dure la campaña en el Distrito de Santiago de Cao

SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION
Gerente Municipal
GDEL
Archivo
AGVR/cca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CAO
Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE